

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: TUT. 2021-00516.

ADMÍTASE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley y haber sido subsanada en tiempo, la anterior **ACCIÓN DE TUTELA** que presenta el señor **GIOVANNI ANDRES MARIÑO REYES**, en contra de la **COMISIÓN SÉPTIMA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA**; en consecuencia se DISPONE:

Notifíquese por el medio más expedito, a las partes involucradas en la presente acción, la admisión de la misma, para los fines legales a que haya lugar.

Vincular al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y A LA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INTERNACIONALES** por tener injerencia en el fallo que se pueda proferir.

Se pone en conocimiento de las partes accionadas la presente acción de tutela, para efectos de que junto con la notificación, se pronuncien por escrito sobre la misma y alleguen a éste despacho las pruebas que consideren necesarias, en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, so pena de las sanciones de tipo procesal prevista en el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

Se abre a pruebas la presente acción; en consecuencia se decreta y ordena tener como tales al momento de fallarse la instancia, las siguientes:

La documental aportada con la demanda.

CÚMPLASE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bf50abfd8f467bbe051f7d7f75301a3942804eed095a4489af704292fe60494

Documento generado en 29/07/2021 03:57:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**